

SECCION OFICIAL

ACUERDO NUMERO 12 DE 1935

(Mayo 24)

(Por el cual se da principio a la organización del Museo de Ciencias Naturales de la Facultad).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Acuerda:

Art. 1º Créase el puesto de Director del Museo de Ciencias Naturales de la Facultad, puesto que será desempeñado ad-honórem por el nombrado, mientras no existan objetos importantes destinados a dicha dependencia, circunstancia que será apreciada por el Rector, quien informará al Consejo Directivo.

Art. 2º El Director será nombrado por el Consejo Directivo y el nombramiento será sometido a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

El Director durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido.

Art. 3º Fíjase en treinta pesos (\$ 30.00) el sueldo de dicho empleado para cuando tenga funciones qué cumplir, según el Art. 1º de este Acuerdo.

Art. 4º En el Presupuesto de la Facultad de Medicina se hará figurar una suma que, de acuerdo con las posibilidades y circunstancias apreciadas por el Rector y a juicio del Consejo Directivo, vayan necesitándose para la organización del Museo.

Art. 5º El Rector destinará el local que crea conveniente para la colocación de los objetos que han de formar esta dependencia.

Art. 6º El Consejo Directivo, de acuerdo con el Director, expedirá los Reglamentos a que haya lugar.

Bogotá, mayo 24 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

C. TORRES UMAÑA

Los Miembros del Consejo,

Jorge Bejarano, Roberto Franco.

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

ACUERDO NUMERO 13 DE 1935

(Mayo 24)

(Por el cual se organiza el Curso Superior de Fisiología Experimental).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Acuerda:

Art. 1º Desde el 1º de junio próximo se abrirá en la Facultad de Medicina un curso libre de Fisiología Experimental Superior, al que podrán concurrir mediante inscripción gratuita, los alumnos de la Facultad y de las Escuelas anexas que lo soliciten, así como los médicos graduados, los que si no pertenecieren al personal docente de la Facultad pagarán un derecho mensual de veinte pesos (\$ 20.00). La inscripción estará limitada a veinte concurrentes por mes.

Art. 2º Este curso será el núcleo de un futuro centro de investigaciones y a él podrán ocurrir los Profesores y alumnos que deseen hacer algún estudio importante.

Parágrafo.—Los alumnos necesitarán para iniciar cualquier investigación en el Laboratorio de Fisiología el permiso especial del Consejo Directivo, quien lo dará previo dictamen del Director del curso que por este Acuerdo se crea.

Art. 3º El Jefe de Trabajos del Curso de Fisiología Experimental Superior tomará también a su cargo la Jefatura de Trabajos del curso reglamentario de Fisiología y dependerá tanto del Director del Curso Experimental que por este Acuerdo se crea, como del Profesor del curso reglamentario. Tendrá bajo su responsabilidad y vigilancia los elementos que constituyen el Laboratorio de Fisiología.

Art. 4º El Laboratorio de Fisiología podrá ser utilizado para el estudio de las condiciones fisiológicas de los candidatos a la aviación nacional. A este efecto la Facultad de Medicina, de acuerdo con el Director del Curso Superior de Fisiología Experimental, podrá solicitar del Ministerio de Guerra la adquisición de todos aquellos elementos que fueren necesarios para llenar plenamente su objetivo.

Art. 5º Para la dirección del curso que por este Acuerdo se crea, el

Consejo Directivo nombrará un Auxiliar de Cátedra mientras se abre el Concurso para Profesor Titular, y se nombrará además un Jefe de Trabajos y tres Monitores. Estos nombramientos se harán de acuerdo con el Reglamento.

Bogotá, mayo 24 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

C. TORRES UMAÑA

Los Miembros del Consejo,

Roberto Franco, Jorge Bejarano.

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

ACUERDO NUMERO 14 DE 1935

(Mayo 31)

(Por el cual se modifica el Reglamento de la Facultad, en relación con las Clínicas accesorias).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Acuerda:

Artículo único.—Los alumnos pertenecientes al Sexto Año de estudios y que en su pénsum figura como obligatorio el estudio y aprobación de una de las clínicas accesorias: Organos de los Sentidos, Urológica y Ginecológica, puedan elegir a cambio de ellas, entre las accesorias, Electro-Radiología y Cirugía de Urgencia, siempre que no las hayan cursado en años anteriores.

Bogotá, mayo 31 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

C. TORRES UMAÑA

Los Miembros del Consejo,

Jorge Bejarano, Pablo A. Llinás, Roberto Franco, Juan N. Corpas.

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

ACUERDO NUMERO 15 DE 1935

(Agosto 9)

(Por el cual se distribuye una partida, excedente de lo presupuestado por entradas de matrículas, en el presente año).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Acuerda:

Distribúyese la suma de *veintidós mil doscientos veinte* pesos (\$ 22,220) moneda corriente, que resulta excedente de lo calculado por entradas de derechos de matrículas, (Capítulo I, Artículo 2º, del Presupuesto interno vigente) que fue aprobado en el Acuerdo número 3 de 1935, así:

Al Artículo 3º Bacteriología	\$ 1.000,00
Al Artículo 4º Botánica y Zoología	600,00
Al Artículo 7º Física general	1.500,00
Al Artículo 9º Fisiología general (vegetal y animal)	400,00
Al Artículo 12. Parasitología	500,00
Al Artículo 13. Químicas (general y médica)	2.000,00
Al Artículo 15. Laboratorio "Santiago Samper"	300,00
Al Artículo 16. Laboratorio de rayos X	5.000,00
Al Artículo 19. Elementos para laboratorios	1.000,00
Al Artículo 22. Sueldos de personal subalterno	4.000,00
Al Artículo 28. Mobiliario	1.000,00
Al Artículo 31. Gastos de deportes	200,00
Al Artículo 32. Gastos imprevistos	720,00
Al Artículo 33. Gastos generales	3.000,00
Al Artículo 34. Premios de tesis	1.000,00
Total,	\$ 22.220,00

Sométase este Acuerdo a la aprobación del señor Ministro de Educación Nacional.

Bogotá, agosto 9 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

C. TORRES UMAÑA

Los Miembros del Consejo,

Roberto Franco, Juan N. Corpas, Pablo A. Llinás, Jorge Bejarano.

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 91 DE 1935
(Mayo 10)

(Por la cual se autoriza un gasto).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Considerando:

1º Que por Resolución Nº 9, de este año, se asignó al chofer conductor del camión de los cadáveres la suma de \$ 15.00, como sobre-suelo para pagarle de los fondos propios de la Facultad, a fin de completarle el sueldo de \$ 50.00;

2º Que en el Presupuesto Nacional de Rentas y Gastos, a partir del día 1º de marzo en adelante, le fue aumentada su asignación a \$ 45.00 mensuales, en su carácter de sirviente de los Anfiteatros;

3º Que en la sesión del Consejo Directivo, verificada el día 26 de abril, se autorizó al Rector para que celebrara un contrato con el señor Lisandro Moreno, artista encargado del "Museo de Reproducciones Plásticas";

4º Que el señor Moreno ha venido trabajando desde el 1º de enero de este año, y el contrato respectivo está ya también aprobado,

Resuelve:

1º Asignasele al sirviente de Anfiteatros, encargado de la conducción del camión de los cadáveres, la suma de \$ 5.00 mensuales, a partir del día 1º de marzo. Queda en esta forma modificada la Resolución Nº 9 de este año.

2º Fíjase la suma de \$ 60.00 mensuales al señor Lisandro Moreno en su calidad de Artista Encargado del "Museo de Reproducciones Plásticas", sueldo que está estipulado en el contrato, y que se tomará del Capítulo II, Artículo 35, "Museo de Reproducciones Plásticas".

3º Los moldes que presente el señor Moreno con el visto bueno de los respectivos Profesores y del Director del Hospital, serán pagados con imputación a este mismo Artículo y en la forma establecida en el contrato, que es de \$ 6.00 por cada reproducción.

Para los efectos fiscales se considerarán tanto el sueldo del señor Moreno como el pago de los moldes en vigencia, a partir del día 1º de enero de este año.

Bogotá, mayo 10 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

C. TORRES UMANA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 92 DE 1935

(Mayo 10)

(Por la cual se niega definitivamente la solicitud de matrícula que hace el señor Mario García).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, vistos: el memorial que presenta el señor Mario García, estudiante colombiano procedente de la Universidad Central de Quito, en el cual solicita ingreso a la Facultad, y el oficio N° 1207, de 6 de mayo, del señor Ministro de Educación Nacional,

Resuelve:

Dígase al señor Mario García, que el Consejo niega su solicitud, en atención a que no es tiempo hábil para conceder matrículas. Que oído el concepto del señor Ministro, la modificación transitoria que hace a los Reglamentos de las Facultades Universitarias el Decreto N° 100 de 1935, se refiere al pago de las matrículas de los estudiantes procedentes de la Universidad de Quito en tiempo hábil para practicar las diligencias de matrícula.

Bogotá, mayo 10 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 93 DE 1935

(Mayo 11)

(Por la cual se determina la fecha para efectuar los Concursos para preparadores de Química General).

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Resuelve:

Fíjanse los siguientes días y horas para que se verifiquen los concursos para Preparadores del Curso de Química General:

PREPARADOR DE QUÍMICA GENERAL	MES DE MAYO DIAS — HORAS	PRUEBAS	EXAMINADORES
	Día 15—4 a 5 p. m. » 15—5 a 7 p. m. » 16—4 a 7 p. m.	Examen escrito Lectura de trabajos. Examen práctico.	<i>Profesores:</i> LLERAS C. BARRIGA V. ANCIZAR

Bogotá, mayo 11 de 1935.

El Rector de la Facultad,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 94 DE 1935

(Mayo 13)

(Por la cual se nombra Auxiliar de Cátedra del Curso de Botánica y Zoología).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Considerando:

1º Que el Acuerdo Nº 9 de 1935, aprobado por el Decreto Ejecutivo Nº 770 de este año, establece que para los cursos como el de Botánica y Zoología del Año Preparatorio, que pasen de cien alumnos, deben dividirse en dos secciones, una a cargo del Profesor titular y otra a cargo de Auxiliares de Cátedra;

2º Que el Artículo II del Reglamento dispone que el Consejo Directivo puede nombrar interinamente Auxiliares de Cátedra, en aquellos cursos en que no haya Agregados,

Resuelve:

1º Nómbrase Auxiliar de Cátedra del Curso de Botánica y Zoología al doctor ENRIQUE PEREZ ARBELAEZ.

2º El sueldo que devengue el doctor Pérez Arbeláez será el mismo que tienen todos los Profesores de la Facultad y será pagado con los

fondos propios de la misma, con imputación al Capítulo II, Artículo 33 del Presupuesto interno de la Facultad en el presente año.

Bogotá, mayo 13 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

RESOLUCION NUMERO 95 DE 1935

(Mayo 15)

(Por la cual se nombra un Relator de la Revista).

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, en uso de sus atribuciones legales,

Resuelve:

Nómbrase Relator de Medicina Legal, al señor Argemiro Vargas, en reemplazo del señor Mario A. Reyes.

Comuníquese al señor Director de la Revista y al interesado.

Bogotá, mayo 15 de 1935.

El Rector de la Facultad,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

